

Proceso Ejecutivo 11001310300920210026000
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Nueva INC S.A.S. – Diana Yolanda Serrano Sedano
Ingreso al Despacho en Digital 4/10/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo No. 11001310300920210026000

Demandante: Banco de Occidente S.A.

Demandado: Nueva INC S.A.S. & Otro

En atención a la manifestación allegada por la parte actora¹, el
Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Precisar que la suma por la que se libró mandamiento de pago, esto es \$606.320.734.00, corresponde al valor total contenido en el pagaré en blanco, suscrito el 22 de octubre de 2018, el cual incluye intereses de plazo y demás.

Segundo: Aclarar que el monto sobre el cual se libra mandamiento de pago por concepto de intereses moratorios, corresponde a la suma de \$489.711.109.00, esto es, el saldo insoluto de la obligación.

Poner en conocimiento la presente determinación .

Tercero: Tener por notificada a la sociedad NUEVA INC S.A.S., así como a DIANA YOLANDA SERRANO SEDANO, en los términos del art. 301 C.G.P.

Cuarto: Reconocer personería al Doctor GUSTAVO ANDRÉS MENDOZA FLOREZ, como apoderado de las demandadas NUEVA INC S.A.S., y DIANA YOLANDA SERRANO SEDANO.

Quinto: Secretaría proceda según lo indicado en el art. 118 C.G.P. Cumplido lo anterior ingrese el asunto al despacho para continuar con el trámite que legalmente corresponda.

Sexto: Con la presente determinación se entiende prorrogado el término establecido en el art. 121 C.G.P., en razón a la carga y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este Despacho judicial, entre otros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

¹ Documento "08SolicitudCorreccion"

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760d60b2d2ce646e196f7b638cd73b1787bdd066ff3535ccdde96bc03c1b1cdd**

Documento generado en 22/02/2022 07:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>